

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO. 94-2-1-1- 0000058

0000012

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 17 de noviembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **SOLUCIONES ADHESIVAS S.A. "SOLDSA"**;

QUE la señora Ing. Quim. Carmen Fondevila B. de Delosrios, en su calidad de Gerente de la ~~compañía~~, con el patrocinio del Ab. Kiebel Chong Qui Portilla, ha presentado copias de dicha escritura la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-¹⁾ APROBAR: a) el aumento de capital de **SOLUCIONES ADHESIVAS S.A. "SOLDSA"**, por CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en CUATRO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.-²⁾ DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.-³⁾ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) ingiera la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de septiembre de 1989, por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **09 DIC 1994**

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SI-3000

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 44.570, número 6.105 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 43.927 del Reportorio.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. - El Registrador Mercantil.-

Hector Alcivar
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a foja 25.835 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989, al margen de la inscripción respectivas.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. - El Registrador Mercantil. -

Hector Alcivar
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1991 010 80